

REPÚBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Carrera 10 No. 12-15 Piso 11 Torre B
Palacio de Justicia “Pedro Elías Serrano Abadía”
Email: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co
Te. 8986868 ext. 5242
Cali – Valle

NOTIFICACION POR AVISO

EL SUSCRITO SECRETARIA DEL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

HACE SABER:

Que dentro de incidente de desacato promovido por la incidentalista YENNY SATIZABAL RENTERÍA quien actúa a través de agente oficiosa YOLANDA MOSQUERA SANCHEZ contra ASMED SALUD EPS, con radicado 76001-40-03-024-2018-00301-00, mediante auto del 19 de agosto de 2022, se dispuso:

1. Terminar el presente desacato adelantado por YENNY SATIZABAL RENTERIA contra ASMET SALUD, donde fue sancionado el señor GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, como gerente y representante de la ASMET SALUD, por cumplimiento en el fallo de tutela 91 del 4 de mayo de 2018.

2. Comunicar a la POLICIA METROPOLITANA DE CALI, para que deje sin efecto la orden de arresto ordenada por este Despacho mediante oficio No. 3825 del 10 de julio de 2019 en contra de GUSTAVO ADOLFO AGUILAR VIVAS, con C.C. No. 76267910, como gerente y representante de la ASMET SALUD.

3. Hecho lo anterior, archivar las diligencias.

4. Notifíquese esta esta decisión a las partes, por el medio más expedito (art. 16 del Decreto 2591 de 1991), para que remitan la respuesta, demás solicitudes o pronunciamientos con respecto a esta acción constitucional, al correo electrónico del juzgado: j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

(Firmado electrónicamente)
JOSÉ ARMANDO ARISTIZABAL MEJÍA
JUEZ

En constancia, se firma en Cali, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

Firmado Por:
Fabio Andres Tosne Porras
Secretario
Juzgado Municipal
Civil 024
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd61a679a439276cd589182bea5a85bcf43ea6c24634c075a95163e666e96948**

Documento generado en 29/08/2022 08:43:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>